



RESOLUCIÓN N° 51 -2016-DGA-CR

Lima, 31 MAYO 2016

Visto, el Informe N° 196-2016/AIT-OTI/CR, que contiene el Informe Técnico de Estandarización de Equipos y Software de la marca CISCO, elaborado por el Jefe del Área de Infraestructura Tecnológica;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 8° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, dispone que de manera excepcional podrá solicitarse la adquisición de una marca, patente o tipos, origen o producción determinada, cuando ello corresponda a un proceso de estandarización debidamente autorizado por su Titular;

Que el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado ha emitido la Resolución N° 011-2016-OSCE/PRE, que aprueba la Directiva N° 004-2016-OSCE/CD sobre "Lineamientos para la contratación en la que se hace referencia a determinada marca o tipo particular", en la cual se define a la estandarización como el proceso de racionalización que una Entidad debe aplicar cuando le resulta inevitable contratar un bien o servicio de una determinada marca o tipo particular, dado que solo este bien o servicio garantiza la funcionalidad, operatividad o valor económico del equipamiento o infraestructura preexistente en la Entidad;

Que en el artículo VII, numerales 7.2, 7.3 y 7.4 de la acotada Directiva se establecen los presupuestos de procedencia para la estandarización de los bienes o servicios a ser contratados, mediante resolución por el Titular de la Entidad, o por el funcionario al que éste delegue dicha facultad, sobre la base del Informe Técnico de Estandarización emitido por el área usuaria, con indicación del período de vigencia de la estandarización, debiendo publicarse en la página web de la Entidad al día siguiente de producida su aprobación;

Que mediante el Informe de vistos, el Jefe del Área de Infraestructura Tecnológica, sustenta la estandarización de equipos y software de la marca CISCO;

Que estando a lo indicado en el documento de vistos, de conformidad con el artículo 8° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en la Directiva N° 004-2016-OSCE/CD y Resolución N° 013-2015-2016-P-CR, que delega en el Director General de Administración la facultad de autorizar los procesos de estandarización, en materia de contrataciones del Estado;



SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar el proceso de estandarización de equipos y software de marca CISCO, de acuerdo con el sustento contenido en el Informe Técnico de Estandarización N° 003-2016/AIT-OTI/CR, que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo Segundo. El periodo de vigencia del proceso de estandarización será hasta el 31 de diciembre de 2020.

Artículo Tercero. Disponer que la Oficina de Tecnologías de la Información publique la presente Resolución en el Portal del Congreso al día siguiente de su aprobación.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.



SAMUEL MORALES MICHELOT  
Director General de Administración (e)  
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

